

Constancia. Santiago de Cali, abril 25 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado al correo electrónico del despacho, donde el apoderado de la parte actora solicita se efectuó control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, toda vez que, por error involuntario allego notificación a la parte demandada, pero en un correo electrónico que no corresponde, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Haciendo uso del control de legalidad de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, déjese sin efecto el auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 013 del 03 de febrero de 2022, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2021-00265-00
DTE.: BANCO FALABELLA S.A
DDO: ALEYDA GARCES ORREGO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f29c11db4d549ee61d4f8a30ee57c018bd0fbee42cf0da6b0fe7942ac7f4f
Documento generado en 25/04/2022 05:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>